

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO SOCIAL COMUNAL

MAT.: Autoriza Ayuda Social

MONTE PATRIA, 17 DE FEBRERO 2015.-

VISTOS

- El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.
- El Decreto Alcaldicio N° 12120, de fecha 06 de Diciembre 2012, donde se señala la asunción al cargo de Concejales y Alcalde de la comuna de Monte Patria. El nombramiento de Alcalde Titular corresponde al Señor JUAN CARLOS CASTILLO BOILET, para el período cuaternario 2012-2016; y
- Decreto Alcaldicio N° 13.082, del 09.12.2014., que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.
- Informe Social N° 133 de fecha 12 de Febrero del 2015, del Depto. Social Comunal.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo;

DECRETO ALCALDICIO N° **1935/**

- 1º.- **OTORGUESE**, A la Sra. **YISSEL TOLEDO ROJAS**, Cédula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en La Tranquita Pedregal, Comuna de Monte Patria, la ayuda social consistente en la cantidad de \$ 10.000.- (Diez mil pesos), aporte para costear los pasajes desde la localidad de Pedregal hasta el Hospital de Ovalle de la misma ciudad, ya que el ingreso económico del grupo familiar no alcanza para cubrir el gasto de los pasajes a la ciudad de Ovalle.
- 2º.- Por ser calificado el asistido y su grupo familiar con una necesidad manifiesta, encontrándose calificado en índice de pobreza.
- 3º.- **IMPUTESE**, el Gasto que demanda la entrega de la ayuda a la Cuenta 215.24.01.007.001.005 Ayudas por Traslado (**Gestión Programas Sociales**), del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

(S)